



Cerro Sombrero, 21 de febrero de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 097.-

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N°676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa la subrogancia en Secretaria Municipal.
- 5) El Decreto Municipal N°348 de fecha 02 de septiembre de 2016 que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas, para el llamado a licitación pública N°3866-50-LP16 "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE RAYUELA, CERRO SOMBRERO".
- 6) El Decreto Municipal N°397 de fecha 29 de septiembre de 2016 que adjudica licitación pública N°3866-50-LP1 a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. RUT: 77.886.990-K, por un monto de \$89.625.510.
- 7) El Decreto Municipal N°410 de fecha 05 de octubre de 2016 que aprueba el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE RAYUELA, CERRO SOMBRERO", entre SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. RUT: 77.886.990-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Municipal N°488 de fecha 08 de noviembre de 2016 que aprueba acta de entrega de terreno de obra "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE RAYUELA, CERRO SOMBRERO", entre SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. RUT: 77.886.990-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera, y el Decreto Municipal N°100 de fecha 21 de febrero de 2017 que lo corrige.
- 9) El correo electrónico enviado por Daniel Ruiz Zincker – Profesional de Apoyo de la DOM, solicitando cláusula complementaria para ampliación de plazo de la iniciativa: CONSTRUCCIÓN CANCHA DE RAYUELA, CERRO SOMBRERO.

DECRETO

1° APRUÉBESE la cláusula complementaria de la obra "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE RAYUELA, CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 21 de febrero de 2017 entre JUAN ANTONIO MARCOS SILVA, RUT: 9.453.497-6 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

**CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE RAYUELA, CERRO SOMBRERO".**

En Cerro Sombrero, a 21 de febrero de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, cédula de identidad número 8.067.364-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte la empresa, **SOCIEDAD COMERCIAL MEGACOLOR LTDA**, RUT:77.886.990-K, representada legalmente por don **JUAN ANTONIO MARCOS SILVA**, cedula de identidad 9.453.497-6, domiciliado en calle O'Higgins N°615, Osorno, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 30 de Septiembre de 2016:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que de acuerdo a lo estipulado en el acta de entrega de terreno firmada con fecha 28.10.16 se estipula como fecha de término de la obra el día 24 de febrero de 2017.
2. Que con fecha 21 de febrero de 2017 el contratista envía carta solicitando 45 días de plazo para el término de la obra, respaldando dicha solicitud con una carta del proveedor de la madera lenga, quien afirma no tener stock disponible.



SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N° 3866-50-LP16, y de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 N°1 del Reglamento de Compras Públicas, las partes de común acuerdo convienen modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de la obras será de 165 días corridos, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá ser entregada a más tardar el día 11 de abril de 2017.

TERCERO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

JUAN ANTONIO MARCOS SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIAL
MEGACOLOR LTDA

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

2°REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho,
ARCHÍVESE.

JDM/cre



[Signature]
CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal(S)



[Signature]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde